

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (Emasa), representada por el Procurador Sr. Gross Leiva, contra doña Estrella Reyes Jiménez, en rebeldía, Debo condenar y condeno a la expresada demandada a abonar a la actora la cantidad de mil setecientos veinticuatro euros con noventa y un céntimos (1.724,91), más los intereses de dicha cantidad, desde la interpelación judicial hasta su completo pago, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos, a partir de la fecha de la presente resolución. Ello con expresa condena de la demandada al pago de las costas procesales causadas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Estrella Reyes Jiménez, extiendo y firmo la presente en Málaga a diecisiete de abril de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 11 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante del procedimiento verbal núm. 507/2007. (PD. 2465/2008).

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal 507/2007 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Seis de Marbella a instancia de Tecener, S.L., contra Capital Suisse, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 44/08

En Marbella, a 19 de febrero de 2008.

Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, he visto los presentes autos que se siguen en este Juzgado con el núm. 507/07 promovidos a instancia de Tecener, S.L., representado por la Procuradora doña Julia Soria López y defendida por los Letrados don David Rocasolano Llaser y doña Natalia Padilla Herrero, contra Capital Suisse, S.L., declarada en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la Procuradora doña Julia Soria López, en nombre y representación de Tecener, S.L., contra Capital Suisse, S.L., condenando a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 2.246,54 euros, más los intereses concretados en el fundamento de derecho cuarto de la presente resolución.

Las costas ocasionadas en esta instancia se imponen a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución en legal forma. Hágase saber a las partes que la misma no es firme pues contra ella pueden interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación. El órgano jurisdiccional competente para conocer del recurso de apelación es la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella.

Publicación. La anterior sentencia ha sido publicada legalmente. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Capital Suisse, S.L., extiendo y firmo la presente en Marbella a once de abril de dos mil ocho.- El Secretario Judicial.

EDICTO de 19 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante del procedimiento verbal núm. 984/2007. (PD. 2458/2008).

NIG: 2906942C20070006059.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 984/2007. Negociado: 05.

Sobre: Desahucio y reclamación rentas.

De: Don Jesús Sánchez Ibañez.

Procuradora: Sra. Cristina Zea Montero.

Letrado: Sr. Javier Sánchez Cantos.

Contra: Doña Isabel Rioja Millán y don Chris Edward Karl Roston.

Procuradora: Sra. Mónica Calvellido Sánchez.

Letrado: Sr. Víctor Manuel Maestra Navarro.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue;

Juicio Verbal núm. 984/07.

SENTENCIA NÚM. 90/08

En Marbella, a 14 de abril de 2008.

Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, he visto los presentes autos que se siguen en este Juzgado con el núm. 984/07 promovidos a instancia de don Jesús Sánchez Ibañez, representado por la Procuradora doña Cristina Zea Montero y defendido por el Letrado don Francisco Javier Sánchez Cantos; contra don Chris Edward Karl Roston, declarado en rebeldía; y contra doña Isabel Rioja Millán, representada por la Procuradora doña Mónica Calvellido Sánchez y defendida por el Letrado don Víctor Manuel Maestra Navarro.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la Procuradora doña Cristina Zea Montero, en nombre y representación de don Jesús Sánchez Ibañez, contra don Chris Edward Karl Roston y doña Isabel Rioja Millán, condenando

a los demandados a pagar al actor la cantidad de 3.328,27 euros en concepto de rentas y cantidades asimiladas adeudadas a la fecha de la presentación de la demanda, más los intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda, más los intereses legales desde dicha fecha, y la cantidad de 2.075,50 euros por las rentas y cantidades asimiladas posteriores a la fecha de presentación de la demanda devengadas hasta el 15 de octubre de 2007.

Cada parte deberá abonar las costas ocasionadas a su instancia y, en su caso, las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución en legal forma. Hágase saber a las partes que la misma no es firme pues contra ella pueden interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación. El órgano jurisdiccional competente para conocer del recurso de apelación es la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella.

Publicación: La anterior sentencia ha sido publicada legalmente. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma del demandando declarado en rebeldía, don Chris Edward Karl Roston, se extiende la presente en Marbella, a diecinueve de mayo de dos mil ocho.- El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 24 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Archidona, dimanante del procedimiento ordinario núm. 96/2007. (PD. 2472/2008).

NIG: 2901741C20071000107.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 96/2007.

Negociado: ML.

De: Don José Ternero Ruiz.

Procuradora: Sra. Carmen María Conejo Cortés.

Letrado: Sr. Juan José Espejo Zurita.

Contra: Don Santiago Jiménez Godoy, Herederos de don Benito Jiménez Vegas, Herederos de don Eugenio Jiménez Vegas y Herederos de don Miguel Cano Pérez y doña Rafaela Jiménez Vegas.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 96/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Archidona a instancia de don José Ternero Ruiz contra don Santiago Jiménez Godoy, Herederos de don Benito Jiménez Vegas, Herederos de don Eugenio Jiménez Vegas y Herederos de don Miguel Cano Pérez y doña Rafaela Jiménez Vegas, sobre acción declarativa de dominio y rectificación de asiento registral, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 9

En Archidona, a 22 de enero de 2008.

Vistos por mí, doña Marta Alonso Azuaga, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Archidona

y su Partido, los autos de Juicio Ordinario en ejercicio de acción declarativa de dominio, seguidos en este Juzgado con el núm. 96 del año 2007, a instancia de don José Ternero Ruiz, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen Conejo Cortés y defendido por el Letrado don Juan José Espejo Zurita, contra don Santiago Jiménez Godoy, contra los Herederos de don Benito Jiménez Vegas, contra los Herederos de don Eugenio Jiménez Vegas, y contra los Herederos del matrimonio formado por doña Rafaela Jiménez Vegas y don Miguel Cano Pérez.

F A L L O

Desestimo la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen Conejo Cortés, en nombre y representación de don José Ternero Ruiz, contra don Santiago Jiménez Godoy, contra los Herederos de don Benito Jiménez Vegas, contra los Herederos de don Eugenio Jiménez Vegas y contra los Herederos del matrimonio formado por doña Rafaela Jiménez Vegas y don Miguel Cano Pérez, y acuerdo:

1.º No haber lugar a la declaración de dominio a favor de don José Ternero Ruiz respecto de la finca descrita en el fundamento de derecho primero de esta resolución, absolviendo a los demandados de la condena interesada.

2.º Imponer a la parte actora las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrá interponerse Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que habrá de presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos de don Benito Jiménez Vegas, Herederos de don Eugenio Jiménez Vegas y Herederos de don Miguel Cano Pérez y doña Rafaela Jiménez Vegas, extiendo y firmo la presente en Archidona a veinticuatro de enero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 19 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Chiclana de la Frontera, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 400/2005. (PD. 2459/2008).

NIG: 1101542C20050001555.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 400/2005. Negociado: JM.

Sobre: Reclamacion cantidad.

De: Ricardo Molina, S.A.

Procuradora: Sra. Rocío García Chaves.

Contra: Grupo de Inversion Empresarial Europintura, S.L., y Francisco Javier Moreno Solís.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 400/2005 seguido en el Juzgado Mixto número Dos de Chiclana de la Fra., a instancia de Ricardo Molina, S.A., contra Grupo de Inversion Empresarial Europintura, S.L., y Francisco Javier Moreno Solís sobre reclamacion cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue: